



# Municipalidad Distrital Simón Bolívar

## Rancas - Pasco



### Ordenanza Municipal N° 003-2019-CM-MDSB

San Antonio de Rancas, 07 de Febrero del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR – PASCO.**

**POR CUANTO:**

**VISTO:** En sesión Ordinaria del Consejo N° 05-2019-MDSB celebrado el 06 de Febrero del 2019, el Proyecto de Ordenanza remitido por la Lic. Adm. Jesmina QUISPE SANTIAGO Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital Simón Bolívar. Respecto a su pedido de aprobación de Proyecto de Ordenanza que presenta para declarar “AMNISTIA TRIBUTARIA Y PLAN DE INCENTIVOS 2019 EN EL DISTRITO DE SIMÓN BOLÍVAR”

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la constitucional aprobada mediante ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico

Que el Artículo IV del Título preliminar de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Consejo Municipal cumple su función normativa, a través de las ordenanzas Municipales, las que de conformidad con lo previsto por el Artículo 200° inciso 4 de la constitución política tiene rango de ley.

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Estado concordante con la ley Orgánica de las Municipalidades N°27972, El decreto Supremo N°156-2004 EF Texto Ordenado de la Ley de Tributación Municipal D.L N° 776 y el Decreto Supremo N° 133-2913 EF Texto Único ordenado del Código Tributario y demás modificatorias, las Municipalidades tiene las facultades para normar sobre aspectos tributarios de su competencia.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 72° de la Constitución Política de Estado, así como de la Norma IV del Código Tributario, los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley,





**Ordenanza Municipal N° 003-2019-CM-MDSB**



Que, mediante la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, comunica la necesidad de implementar un plan de reactivación económica con la finalidad de recuperar los adeudos tributarios que mantienen nuestros contribuyentes correspondientes a impuestos y arbitrios de los años anteriores, así como facilidades, para que regularicen su situación de contribuyente.



Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, el monto tributario no pagado dentro de los plazos establecidos por ley devengan un interés equivalente a la tasa de interés moratorio.



Que, el último párrafo del Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°135-99-EF, establece que excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar con carácter general e interés moratorio y sus sanciones respecto a sus tributos que administran, en el caso de contribuciones y tasas dicha contribución o concordación también podrá alcanzar al tributo; y atendiendo al pedido de las diversas Organizaciones Vecinales y contribuyentes que desean acogerse a beneficios tributario que les permita regularizar sus adeudos de años anteriores



Que, con fecha 30 de octubre del 2014 se aprobó la R-M.N°376-2014-VIVIENDA, que establece los valores arancelarios de terreno y valores unitarios de edificación vigentes para el año 2015



En uso de las facultades conferida por el numeral 8 del Artículo 9° y numeral 5 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, por UNANIMIDAD de los miembros del Consejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, emitió la siguiente ordenanza.

**BENEFICIO TRIBUTARIO, ACTUALIZACIÓN PREDIAL Y AMNISTÍA TRIBUTARIA 2019 EN EL DISTRITO DE SIMÓN BOLÍVAR**



**ARTÍCULO PRIMERO; OTORGAR** Amnistía Tributaria y no Tributaria "Deuda Cero 2019"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** beneficio de pago único del 10% de las multas administrativas generadas al 31 de Diciembre del 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR** el beneficio tributario: DEUDA TRIBUTARIA por impuesto Predial generándose la exoneración del 100 % de intereses moratorios para la deuda vencida al 31 de Diciembre del 2018 por el pago total de cada ejercicio fiscal.





# Municipalidad Distrital Simón Bolívar

## Rancas - Pasco



### Ordenanza Municipal N° 003-2019-CM-MDSB

Exoneración del 80 % de las Multas Tributarias correspondientes a los años 2015, 2016, 2017 y 2018.



**ARTÍCULO CUARTO.-** El impuesto mínimo es s/. 25.20 (veinticinco y 20/100 soles) equivalente al 0.60 % de la UIT vigente al año 2019 (S/. 4.200.00 soles)



**ARTÍCULO QUINTO.-** Fíjese en S/. 5.00 (cinco y 00/100 soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizado de actualización de los valores de determinación del impuesto del ejercicio 2019 y s/. 1.00 (un nuevo sol) por emisión adicional del predio así como su distribución.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El plazo para acogerse al Beneficio Tributario rige a partir del día siguiente de su publicación hasta el 30 de Noviembre del 2019.



**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Facultase al señor Alcalde que por Decreto de Alcaldía prorrogue el plazo de la Amnistía Tributaria "Deuda Cero 2019".

**ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Rentas, Unidad de Fiscalización Tributaria, Unidad de Informática, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**MANDO QUE SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
- SIMÓN BOLÍVAR -

Pablo L. Valentin Melgorejo  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SIMÓN BOLÍVAR

Lic. Joel HERMITAÑO ALVARADO  
SECRETARIO GENERAL.

